

Informe Secretarial,
Medellín, trece (13) de diciembre de 2022

Señor Juez,

Permítame informarle que, dentro del presente proceso, el cual terminó con sentencia aprobatoria de la partición, se omitió por parte del despacho levantar la medida cautelar que se había decretado, lo cual es indispensable para proceder con la inscripción del trabajo de partición y adjudicación.

A Despacho.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado 2021-00315
SUCESIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena levantar la medida cautelar de EMBARGO Y SECUESTRO, que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 001-660409, con referencia catastral número 050010009900400000298000000000; ubicado en el municipio de MEDELLÍN SUR, DEPTO: ANTIOQUIA; dirección CALLE 11B SUR # 11 - 298, con una cabida total de 4.080M2, situado en Medellín.

Ejecutoriada la presente providencia, emítase los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ